



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral No. 107 - 2013 - ENSABAP

Lima, 17 JUL. 2013



VISTOS: Memorando N° 168-2013-DAL-ENSABAP del 16 de julio de 2013, Memorando N° 162-2013-SG-ENSABAP del 01 de julio de 2013, Hoja de Envío N° 258 del 22 de abril de 2013, Hoja de Envío N° 300 del 13 de mayo de 2013, Hoja de Envío N° 299 del 13 de mayo de 2013, Hoja de Envío N° 321 del 27 de mayo de 2013, Hoja de Envío N° 393 del 24 de junio de 2013, Hoja de Envío N° 394 del 24 de junio de 2013, Hoja de Envío N° 395 del 24 de junio de 2013, Hoja de Envío N° 396 del 24 de junio de 2013, Informe N° 083-2013-DAL-ENSABAP del 18 de abril de 2013, Informe N° 090-2013-DAL-ENSABAP del 13 de mayo de 2013, Informe N° 091-2013-DAL-ENSABAP del 13 de mayo de 2013, Informe N° 104-2013-DAL-ENSABAP del 21 de mayo de 2013, Informe N° 133-2013-DAL-ENSABAP del 10 de junio de 2013, Informe N° 134-2013-DAL-ENSABAP del 18 de junio de 2013, Informe N° 135-2013-DAL-ENSABAP del 20 de junio de 2013, Informe N° 136-2013-DAL-ENSABAP del 20 de junio de 2013, Informe N° 197-2013-SD.ECT/DA-ENSABAP del 12 de abril de 2013, Informe N° 223-2013-SD.ECT/DA-ENSABAP del 06 de mayo de 2013, Informe N° 224-2013-SD.ECT/DA-ENSABAP del 07 de mayo de 2013, Informe N° 231-2013-SD.ECT/DA-ENSABAP del 10 de mayo de 2013, Informe N° 259-2013-SD.ECT/DA-ENSABAP del 04 de junio de 2013, Informe N° 261-2013-SD.ECT/DA-ENSABAP del 06 de junio de 2013, Informe N° 269-2013-SD.ECT/DA-ENSABAP del 13 de junio de 2013, Informe N° 270-2013-SD.ECT/DA-ENSABAP del 13 de junio de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Ley N° 23626, con la cual se sustituye la Décima Tercera Disposición de la Ley N° 23384 – Ley General de Educación; y, la Ley N° 28329 con la cual se modifica la Undécima Disposición Complementaria de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación;

Que, con fecha 28 de enero del presente año, los miembros de la Asamblea General de la ENSABAP, eligieron al señor Luis Magno Castellanos Jara como Director Académico de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, realizándose la respectiva formalización mediante Resolución Directoral N° 019-2013-ENSABAP de fecha 29 de enero del presente año;

Que, según el Artículo 25° del Estatuto de la ENSABAP el Director Académico reemplaza al Director General en casos de licencia, impedimento o vacancia; asimismo, cabe señalar que el Artículo 24° del referido Estatuto establece como causal de vacancia del Director General la renuncia expresa y aceptada por la Asamblea General;

Que, con fecha 20 de junio del presente año, los miembros de la Asamblea General de la ENSABAP, en mérito a la carta de renuncia presentada por el señor Luis Guillermo Cortés Carcelén con fecha 12 de junio de 2013, acordaron aceptar la renuncia y declarar la vacancia del Director General, asumiendo temporalmente la Dirección General de la Escuela, el Director Académico Sr. Luis Magno Castellanos Jara;

Que, el Artículo 20° Inciso f) del Estatuto y el Artículo 24° inciso f) del Reglamento General de la ENSABAP señalan que es atribución del Consejo Ejecutivo conferir los grados académicos y los títulos profesionales de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú;

Que, con Resolución Directoral N° 102-2012-ENSABAP, del 25 de junio de 2012 se formalizó la aprobación del Reglamento de Grados de Bachiller y Títulos Profesionales de Licenciado de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, dispuesta por el Consejo Ejecutivo en sesión del 28 de mayo de 2012;

Que según Informes correspondientes la Sub Dirección de Evaluación Certificación y Titulación emitió opinión técnica favorable a los 08 expedientes señalados en relación adjunta para elevarlos a consideración del Consejo Ejecutivo;

Que, mediante Informes correspondientes la Dirección de Asesoría Legal manifiesta su opinión favorable a los 08 expedientes señalados en relación adjunta para elevarlos a consideración del Consejo Ejecutivo;

Que, en Sesión del 26 de junio del presente año, el Consejo Ejecutivo por unanimidad acordó conferir los 08 Grados Académicos de Bachiller según relación adjunta en anexo a la presente Resolución Directoral;



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ



Estando a lo dispuesto y con las visaciones respectivas; y

De conformidad con el Estatuto y el Reglamento General aprobados con Decreto Supremo N° 015-2009-ED y con Resolución Directoral N° 338-2009-ENSABA respectivamente;

SE RESUELVE:



Artículo Primero.- FORMALIZAR el otorgamiento de 08 Grados Académicos de Bachiller conferidos por el Consejo Ejecutivo en Sesión del 26 de junio del presente año según relación adjunta en cuadro anexo, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.


Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Dirección Administrativa la publicación de la presente Resolución en el Portal Electrónico de la Institución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




LUIS MAGNO CASTELLANOS JARA
Director General (e)
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú


CLARIZA E. AJALCRIÑA CORTEZ
Secretario General (e)
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes de Perú

